



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO DE CONCEJO N° 90-2025-MDP/LC

Pichari, 10 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de junio de 2025, Informe N° 0172-2025-MDP-GM/CRR de fecha 02 de junio de 2025, Opinión Legal N° 576-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 29 de mayo de 2025, Informe N° 2076-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G de fecha 26 de mayo de 2025, Informe N° 115-2025-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C de fecha 21 de mayo de 2025, Carta N° 098-2025-MDP/RPN/IPH de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de marzo del 2025, la Presidenta de la Asociación de Emprendedores de Chicha y Emprendedores de Pichari, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, autorización para uso e instalación de carritos y venta de chicha en espacios públicos, indicando que, en el marco del Plan de negocio, "**Mejoramiento del Servicio Gastronómico de la Asociación de expendedoras de Chicha y Emprendedoras de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco**", han sido beneficiadas por la actividad PROCOMPITE con carretas equipadas con sistema de refrigeración, para lo cual requieren instalar dichos equipos en los espacios públicos de la localidad, los cuales vienen ocupando de manera temporal;

Que, mediante informe N° 126-2025-MDP/SGAT/MMRR de fecha 01 de abril del 2025, el Subgerente de Administración Tributaria, Licencia y Control Sanitario de la MDP, comunica al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, que no tiene competencia para aprobar lo solicitado por la presidenta de la Asociación de Emprendedores de Chicha y Emprendedores de Pichari, en relación con el uso de espacios públicos para la instalación de carritos de chicha. Señala que sus atribuciones solo le permiten autorizar el uso temporal de espacios públicos vinculados al comercio ambulatorio;

Que, mediante informe N° 056-2025-MDP-OGA/AB/CP-ASD-R de fecha 15 de abril del 2025, el encargado de control patrimonial, sugiere al Jefe de Abastecimiento, que previa opinión legal, se someta a Sesión de Consejo la solicitud de uso público, asegurando que no se altere la naturaleza del espacio ni su función como espacio público, así mismo refiere que la Municipalidad Distrital de Pichari, como Gobierno Local, perteneciente al SNBE, está encaminada en apoyar al proceso de modelización de la gestión del Estado, desarrollando una gestión de transparencia y racionalidad del uso del patrimonio estatal. Entendiéndose que, no se desnaturaliza u obstaculiza el normal funcionamiento del uso público o la prestación del servicio público del predio cuando la actividad a la que se va destinar el bien es compatible con el uso predeterminado del predio o con la zonificación; o, cuando siendo incompatible con el uso predeterminado, en función al plazo, a la oportunidad y/o al espacio de área que se pretende utilizar, no se afecta la naturaleza del predio ni su uso público o la prestación del servicio público; por lo que se eleva a la Oficina General de Administración mediante Informe N° 492-2025-MDP-OA-CCC de fecha 16 de abril del 2025;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



Que, mediante Informe Legal N° 073-2025-MDP-OGA/EPC de fecha 24 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Responsable de Control Patrimonial, indicar el lugar exacto donde ha de instalarse los carritos de venta de chicha, la cantidad de carritos, los días y el horario de venta, así como; adjuntar un croquis del espacio público, a fin de que el Concejo Municipal pueda evaluar con objetividad dicha solicitud;

Que, mediante Informe N°0177-2025-MDP/SGAT/MMRR de fecha 15 de mayo del 2025, el Sugerente de Administración Tributaria y Control Sanitario remite el expediente de solicitud de espacio público al Coordinador de PROCOMPITE, para la subsanación de las observaciones requerido por el jefe de control patrimonial, mediante Informe N°060-2025-MDP-OGA/OA-CP-ASD, de fecha 29 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N° 115-2025-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C de fecha 21 de mayo del 2025, el Coordinador de PROCOMPITE, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, la Carta N° 098-2025-MDP-/RPN/IPH de fecha 20 de mayo del 2025, mediante la cual, el Residente de Planes de Negocio del sector industria, informa los lugares exactos de los puntos donde se ubicarán los carritos de venta de chicha y los medidores eléctricos, asimismo, la cantidad de carritos y el croquis simple del lugar, y es elevado por el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria al Gerente Municipal, mediante Informe N° 2076-2025/MDP/GDEAT/FWWA/G, de fecha 26 de mayo del 2025;

Que, con Opinión Legal N° 576-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 29 de mayo de 2025, por lo que OPINA que, es PROCEDENTE AUTORIZAR a la Asociación de Emprendedores de Chicha y Emprendedores de Pichari, el uso temporal de espacios públicos para la instalación de carritos de venta de chicha, en los lugares (puntos) señalados en el Croquis adjuntos al expediente, así mismo recomienda que la autorización debe estar sujeta a un plazo definido, con la posibilidad de ser revocada si se incumplen las condiciones establecidas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de junio de 2025, se trató como Agenda: propuesta de aprobación, AUTORIZAR a la Asociación de Emprendedores de Chicha y Emprendedores de Pichari, el uso temporal de espacios públicos para la instalación de carritos de venta de chicha;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la ASOCIACIÓN DE EXPENDEADORAS DE CHICHA Y EMPRENDEDORAS DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO, en marco de la actividad "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION CUSCO", el uso temporal de espacios públicos para la instalación de carritos de venta de chicha hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo renovable a solicitud de parte.

Cuadro N°01: resumen de las actividades de venta de chicha del AEO, en el puesto de ventas N°01

ITEM	N° CARRITOS DE CHICHA	HORARIO DE ATENCION	N° MEDIDOR ELECTRICO
01	04	09:00 am – 05:00 pm	1

Ubicación: Av. Andrés Avelino Cáceres, referencia al frente de la oficina OEFA, esquina inferior NORTE del área verde de la plaza principal.

Cuadro N°02: resumen de las actividades de venta de chicha del AEO, en el puesto de ventas N°02

ITEM	N° CARRITOS DE CHICHA	HORARIO DE ATENCION	N° MEDIDOR ELÉCTRICO
01	03	09:00 am – 05:00 pm	1

Ubicación: Av. Arriba Perú, referencia parte superior ESTE del área verde de la plaza principal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



Cuadro N°03: resumen de las actividades de venta de chicha del AEO, en el puesto de ventas N°03

ITEM	N° CARRITOS DE CHICHA	HORARIO DE ATENCION	N° MEDIDOR ELECTRICO
01	04	09:00 am – 05:00 pm	1

Ubicación: Av. Arriba Perú, referencia al frente de la caseta de turismo, parte inferior del OESTE del parque del deporte.

Cuadro N°04: consolidado de los puntos de venta de los carritos de chicha

ITEM	N° CARRITOS DE CHICHA	HORARIO DE ATENCION	N° MEDIDORES ELECTRICOS
01	11	09:00 am – 05:00 pm	3

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que la instalación de carritos y medidores para el fluido eléctrico, no debe alterar la estética y/o estructura del parque.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Lfallahuji Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental